

BOLETIN 37

6 de Junio de 2012



EL CONSEJO GENERAL DEL IPEPAC DECLARA IMPROCEDENTE POR INFUNDADA UNA QUEJA INTERPUESTA POR EL PRI EN CONTRA DE LA DIRIGENCIA Y CANDIDATO DEL PAN, EN VIRTUD DE QUE EL EVENTO NO SE CELEBRÓ.

- Sin embargo, el representante del PRI dice estar contento porque su denuncia obligó a dar marcha atrás al evento.
- El consejero presidente del IPEPAC aclara que en el desahogo de las quejas el IPEPAC se apega estrictamente a la Ley y da la razón a quien la tiene.

Al continuar el desahogo de las quejas, el Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) declaró improcedente por infundada la queja interpuesta por el representante suplente del PRI, Mitsuo Teyer Mercado en contra del presidente del CDE del PAN, Hugo Sánchez Camargo y su candidato a gobernador, Joaquín Díaz Mena.

La denuncia fue presentada porque los días 31 de mayo y 1 de junio del presente año fue publicado en un periódico local, un cuadro que contiene publicidad con características de propaganda política del PAN con el logotipo de Díaz Mena, denominado "Relevos del huachinango" en el que promocionan una carrera de relevos en el marco del evento deportivo "Maratón de la Marina 2012" organizado por el Gobierno del Estado y una asociación deportiva local.

En su queja, Teyer Mercado alega que de conformidad con la fracción II del artículo 200 de la Ley de Instituciones y Procedimientos

ElectORAles, para hacer un evento político como el que pretendían hacer los acusados en el estadio Salvador Alvarado, es necesario solicitar el uso de los locales con suficiente anticipación, señalando la naturaleza del acto a realizar, el número de ciudadanos que se estima habrán de concurrir, las horas necesarias para la preparación y realización del evento, los requerimientos en materia de iluminación y sonido y el nombre del ciudadano autorizado por el partido político, coalición o candidato que se responsabilice del buen uso del local y sus instalaciones.

Sin embargo, revisadas y valoradas las pruebas aportadas se concluye que el evento no se llevó a cabo en los mismos términos promocionados, razón por la que el IPEPAC no está en posibilidades de fincar alguna responsabilidad puesto que no tiene facultad sancionadora por tentativa de actos, además de que el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán no confirmó en tiempo y forma si se había solicitado el permiso correspondiente.

Durante la sesión extraordinaria del Consejo General, Teyer Mercado aseguró que ante la queja interpuesta ante el IPEPAC y la denuncia ante la Fiscalía Especializada en Delitos ElectORAles se dio marcha atrás al evento ya que en lugar de entregar camisetas y demás propaganda política únicamente se repartieron volantes.

-Esta representación (el PRI) se siente a gusto porque esa conducta se inhibe y no se haya llevado a cabo -, expresó.

Entrevistado al término de la sesión, el consejero presidente, Fernando Bolio Vales aseguró que en el desahogo de las quejas, el IPEPAC se apega estrictamente a lo que señalan las leyes y las jurisprudencias. "Hay un análisis serio y un diálogo entre los consejeros para finalmente otorgarle la razón a quien la tenga", afirmó.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social



**INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN**

